

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA. (SEGUNDA INSTANCIA).-  
ACCIONANTE : CAMILA ANDREA PERILLA SAAVEDRA.-  
ACCIONADOS : MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA.-  
RADICACIÓN : 2021-00034-01.

---



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, Cauca, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

*Auto de Sustanciación Nro. 037.-*

Dentro de la presente ACCION DE TUTELA, interpuesta por la señora CAMILA ANDREA PERILLA SAAVEDRA, en contra del MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA, se impugnó en forma oportuna por la parte accionante la sentencia Nro. 025 del 25 de febrero de la presente anualidad, proferida por el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada, Cauca, por la cual se admitirá el recurso.

Sin más consideraciones, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA

### **RESUELVE:**

Primero: **ADMITIR** la impugnación incoada por la parte accionante CAMILA ANDREA PERILLA SAAVEDRA en contra del fallo de tutela Nro. 025 adiado al 25 de febrero de la presente anualidad, proferido por el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada, Cauca.-

Segundo: **EJECUTORIADA** la presente providencia, vuelva expediente a Despacho, para continuar con el trámite pertinente.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

*Monica Rodriguez B.*  
**MONICA RODRÍGUEZ BRAVO.**